



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2016-0000423

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000121/2016 J**

Sección: 1º

Deudor: GESTIO INTEGRAL DE SERVEIS LA COSTERA SL

Procurador: JORGE VICO SANZ

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000121/2016, habiéndose dictado en fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de GESTIO INTEGRAL DE SERVEIS LA COSTERA SL con domicilio en Avenida GUERRER DE MOIXENT Nº 17 B1, MOIXENT y CIF nº B96502828, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 5551, LIBRO 2858, FOLIO 185, SECCION 8, HOJA V. 49151. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE MANUEL GOZALVEZ LLORCA con domicilio en la Calle CARLOS SANTHOU Nº4-4-10, XATIVA y correo electrónico jmlorca@economistas.org. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

GENERALITAT
VALENCIANA

